

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 7. Año 96. 18 de septiembre de 2013

ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 99/23/06

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL PATRIMONIO DE SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA CIUDADANA AMELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO ROBERTO CONTRERAS ESCAREÑO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO MARIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2013

SUMARIO

**ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL
D 99/23/06.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA
DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO,
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA
BAJA DEL PATRIMONIO DE SEMOVIENTES
PROPIEDAD MUNICIPAL.....5**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE
UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE
LA CIUDADANA AMELIA LÓPEZ
RODRÍGUEZ.....7**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE
UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR
DEL CIUDADANO ROBERTO CONTRERAS
ESCAREÑO.....10**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE
UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR
DEL CIUDADANO MARIO MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ.....13**

ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 99/23/06

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de septiembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 37/35/13, relativo al expediente correspondiente al comodato a celebrarse con las asociaciones civiles Unión de Comerciantes del Mercado Aarón Joaquín, A.C., y Asociación de Comerciantes por la Dignificación del Trabajo, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el decreto municipal D 99/23/06, aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre del año 2006, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se declara la incorporación al dominio público del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza, en la colonia Aarón Joaquín de esta municipalidad.

Tercero. Con fundamento en los artículos 11 fracción V y 14 numeral 1 fracciones I, III y VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Sindicatura para que, de forma coordinada, recuperen la posesión del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se instruye al titular de la Secretaría de Obras Públicas, determine el destino del bien inmueble descrito en los puntos Primero y Segundo del presente decreto, una vez demolidos los locales que actualmente se encuentran erigidos sobre él. Asimismo se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que contemple en el programa de obra pública correspondiente al año 2014, las acciones que se deriven de la determinación del destino que corresponda.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de septiembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL PATRIMONIO DE SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de septiembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 37/37/13, relativo a los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de semovientes propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del inventario de bienes municipales respecto de los semovientes que se describen a continuación:

Número Patrimonial	Color	Especie	Nombre	Chip	Raza
184802	Dorado	Canino	Hane	041-345-807	Labrador
184809	Dorado	Canino	Roberts	041-365-848	Labrador
184845	Dorado	Canino	Venus	041-560-784	Labrador

Segundo. Comuníquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, para realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el inventario de Bienes Municipales, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los semovientes señalados en el punto anterior de decreto.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 6, numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de septiembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA CIUDADANA AMELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de septiembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 37/38/13, relativo al expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, de una fracción del terreno propiedad municipal ubicada en la calle Miguel Orozco Camacho número 4184, en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, Zona 07 Cruz del Sur, lote 05, manzana 07, Zona 02, del ex Ejido de Santa María Tequepexpan, con una superficie de 10.70 m², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 1.15 metros con excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho.
- Al Sur:** En 1.00 metro con fracción de excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho.
- Al Oriente:** En 10.00 metros con calle Miguel Orozco Camacho.
- Al Poniente:** En 10.00 metros, con el predio de la peticionaria, lote 05, manzana 07 Zona 02, del ex Ejido de Santa María Tequepexpan.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez, por la cantidad de \$20,945.25 (veinte mil novecientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.), misma que se pagará dentro de los 30 treinta días naturales después de la aprobación del presente conforme al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Amelia López Rodríguez.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en los puntos 06 seis y 07 siete de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se realiza ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y a la ciudadana Amelia López Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de septiembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO ROBERTO CONTRERAS ESCAREÑO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de septiembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 37/39/13, relativo al expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia 5 de Mayo, a favor del ciudadano Roberto Contreras Escareño, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, de una fracción del terreno propiedad municipal ubicada en la confluencia de las calles Santiago Tapia y Francisco Franco número 4533, en la colonia 5 de Mayo de esta municipalidad, Zona 07 Cruz del Sur, siendo una excedencia del lote 15 , manzana 123, Zona 14, con una superficie de 24.74 m², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 1.00 metro con lote 16 y 6.14 metros con propiedad del solicitante.
- Al Sur:** En 7.14 metros con calle Santiago Tapia, propiedad municipal.
- El Oriente:** En 19.25 metros con propiedad del solicitante y 0.77 metros con lote 14.
- Al Poniente:** En 20.02 metros con calle Francisco Franco, propiedad municipal.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Roberto Contreras Escareño, por la cantidad de \$60,118.20 (sesenta mil ciento dieciocho pesos 20/100 M.N.), misma que se pagará dentro de los 30 treinta días naturales después de la aprobación del presente conforme al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Roberto Contreras Escareño.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en los puntos 06 seis y 07 siete de Antecedentes, a costa del petitionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se realiza ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica y al ciudadano Roberto Contreras Escareño, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de septiembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO MARIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de septiembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 37/40/13, relativo al expediente correspondiente a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano Mario Martínez Hernández, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del terreno propiedad municipal ubicado en la finca 584 de la calle Eutimio Pinzón, en la colonia Rancho Nuevo, con extensión superficial de 37.50 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 7.50 metros con propiedad del solicitante.
Al Sur :	En 7.50 metros con la calle Eutimio Pinzón.
Al Oriente:	En 5.00 metros con la calle Eutimio Pinzón.
Al Poniente:	En 5.00 metros con la calle Eutimio Pinzón.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Mario Martínez Hernández, por la cantidad de \$91,125.00 (noventa y un mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), misma que se pagará dentro de los 30 treinta días naturales después de la aprobación del presente conforme al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Mario Martínez Hernández.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en los puntos 09 nueve y 10 diez de Antecedentes, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se realiza ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal de la Sindicatura y al ciudadano Mario Martínez Hernández, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de septiembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
VX14039AMG